



# **INSTRUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO LA ISLA REFERENTES AL USUFRUCTO MUNICIPALIDAD DE CONCON-ENAP**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

## **1. CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO PARQUE AGROECOLÓGICO LA ISLA (04 DE NOVIEMBRE DEL 2015)**

**Se constituye para que el Inmueble sea destinado únicamente a los siguientes fines:**

- **Mantenimiento y manejo sustentable del Parque Urbano Agroecológico la Isla.**
- **Rescate y rehabilitación de fauna, garantizando así la protección de la biodiversidad presente en el área y la conservación efectiva del Humedal.**
- **Podrá destinarse a fines de uso público, educativo, deportivo, recreacional, turístico y/o científicos, siempre y cuando sean compatibles con los objetos antes mencionados.**
- **La Municipalidad será la responsable de la conservación, mantención y efectiva protección del área, asegurando el objeto para por el cual se constituye el usufructo.**

## **2. ORDENANZA LOCAL SOBRE PROTECCIÓN DEL HUMEDAL DEL RÍO ACONCAGUA - SECTOR PARQUE URBANO AGROECÓLOGICO LA ISLA**

*D.A. N°148 DEL 16 DE ENERO DEL 2017*

### **USOS O ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LOS HUMEDALES**

- **En general las actividades o los usos orientados a la conservación y mejora de la cubierta vegetal de la fauna, de los suelos de paisaje y calidad de aire.**
- **Las visitas y actividades didácticas y científicas orientadas hacia el conocimientos, divulgación, interpretación y apreciación de los valores naturales de ecosistema sin perjuicio de los fines de conservación y mejora del espacio natural y de la salvaguarda de los derechos de la titularidad de los espacios.**
- **Las actuaciones para el seguimiento y control de estado y evolución del ecosistema mediante los estudios pertinentes.**

### **3. REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL PARQUE AGROECÓLOGICO LA ISLA RESPECTO DE LAS AGRUPACIONES QUE TIENEN CONVENIO DE COORDINACIÓN DE USO EN DIVERSOS SECTORES DE DICHO PARQUE**

***D.A. N°2191 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2017***

#### **OBJETIVOS:**

- **Proteger el Parque como un lugar donde se realicen actividades educativas, deportivas (terrestre) , recreacional, turístico y/o científico.**
- **Controlar, mejorar y optimizar el uso de los recursos.**

## 4. RESERVA NATURAL MUNICIPAL, RENAMU, DEL HUMEDAL DEL RÍO ACONCAGUA

*D.A. N°1989 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018*



### OBJETIVO:

- Conservar y proteger una de los ambientes naturales más importantes de la comuna, brindando una zona de descanso y protección a las aves migratorias y residentes.

**5. ETAPA DISEÑO PROYECTO:  
MEJORAMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN  
PARQUE URBANO AGROECOLÓGICO LA ISLA  
AGOSTO 2018**



# OBJETIVOS GENERALES

- ▶ Es necesario y primordial optimizar, mejorar, brindar seguridad, proteger el territorio, integrar a los diversos actores en el accionar dentro del área a intervenir cumpliendo las políticas, normativas ambientales, ordenanzas, medio ambiente.
- ▶ Respetar la biodiversidad, recuperar el parque urbano agroecológico la isla, siendo el propósito la mantención integral, el manejo sustentable de área, el rescate y rehabilitación de fauna.
- ▶ Garantizar la protección de la biodiversidad presente, y la preservación efectiva del Humedal del Río Aconcagua, donde se produce una interacción e intercambio de los diversos actores locales que se encuentran en el sector, integrando el territorio con la dinámica que llevan sus visitantes a los usuarios y las organizaciones reconocida que son parte del parque.

## OBJETIVOS PAISAJISTICOS Y ARQUITECTÓNICOS ESPECIFICOS DE PROYECTO:


### ► Propuesta de señaléticas



- Proyecto de accesibilidad universal en todo el recinto.
- Proyecto paisajismo en todo el recinto.
- Proyecto de alumbrado y electrificación (sustentable) en todo el recinto.
- Proyecto de reposición de mobiliario urbano: luminarias, pérgolas, escaños, basureros, juegos etc.
- Proyecto de mantención y/o reposición de terrazas, luminarias existentes, barandas, senderos etc.
- Proyecto de mejoramiento de los baños existentes de acuerdo a la normativa.



## 6. EL MUNICIPIO ENVIA OFICIO A MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

  
REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ORD.: Nº 1276  
ANT.: - Información de redes sociales.  
MAT. - Lo que indica.  
Concón, 27 AGO 2018

DE : SR. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

A : SRA. CAROLINA SCHMIDT  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

---

Junto con saludar cordialmente a Usted, en virtud del nuevo *"Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022"*, el cual contempla proteger a 40 humedales, y entregarles la categoría de Santuario; es por esta razón, que se solicita a Usted poder incorporar dentro de este listado al *Humedal del Río Aconcagua*, siendo éste parte del corredor de humedales para las aves migratorias.

# 7. INFORME DE DIAGNÓSTICO DEL HUMEDAL DEL RÍO ACONCAGUA



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso



DIAGNÓSTICO DE SITIOS DE ALTO VALOR PARA LA  
CONSERVACIÓN EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, FASE II

---

HUMEDAL DESEMBOCADURA DE ACONCAGUA





